

RESOLUCION No 01- 2025

“Por la cual se Reglamentan los criterios para hacer parte del grupo de rendimiento y tecnificación en la modalidad de natación carreras”

El Comité Ejecutivo de la Liga de Natación de Bogotá D.C., en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

La Liga de Natación de Bogotá, apoyada en su comisión técnica, pretendiendo el perfeccionamiento para alcanzar una mayor relevancia nacional e internacional, con el respaldo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), representado por su dirección metodológica, acorde a las problemáticas existentes de espacios, cantidad de entrenadores y aforo permitido, define actualizaciones en los criterios de ingreso y permanencia a los grupos de tecnificación, rendimiento y selección para el año 2025.

Que se hace necesaria su reglamentación conforme a la disposición anteriormente mencionada, para la cual de acuerdo a los estatutos de la Liga de Natación de Bogotá D.C. es atribución del Comité Ejecutivo. Por lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO

*Reglamentar los criterios para hacer parte del grupo de rendimiento y tecnificación en la modalidad de natación carreras, estipulados en el documento titulado **“criterios de ingreso y permanencia a los grupos de tecnificación, rendimiento y selección para el año 2025”**, el cual está redactado en once (11) folios, adjunto a la presente resolución.*



LNB
LIGA DE NATACIÓN
DE BOGOTÁ

NIT: 860.070.403-4
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN
NO. 4029 DE 1970

ARTÍCULO SEGUNDO

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C, el dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticinco (2025).


JORGE H. SOSA CADENA
Presidente Comité Ejecutivo